

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_36/2017

San Salvador, a las nueve horas, del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita por el señor _____ de fecha trece de marzo del corriente año, y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_32/2017**, fue solicitado lo siguiente:

- Lista de vuelos Chárter de turismo, registrados por CEPA, que han arribado a El Salvador en los últimos 5 años. Lo datos solicitados son:
 - a) Nombre de las empresas/aerolíneas operadoras de vuelos chárter.
 - b) Origen correspondiente de cada vuelo chárter registrado que ha arribado a El Salvador.
 - c) Número de turistas correspondiente a cada vuelo chárter registrado.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la LAIP *"El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que éste la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible"*. Por tanto dicho requerimiento fueron solicitados a la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y al Encargado del Aeropuerto Internacional de Ilopango, obteniendo respuesta mediante Memorándum GAES-090/2017 de fecha quince de los corrientes y Memorándum ILO-78/2017 de fecha diecisiete de los corrientes, respectivamente; obteniendo las siguientes respuestas:
- II. Con base al Art. 3 literal a) de la LAIP se entrega la información de los vuelos Chárter de Turismos en los últimos 5 años registrados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; por tanto se hace entrega de la información recibida por la Gerencia del Aeropuerto mediante el siguiente documento:
 - ✓ Vuelos Chárter de Turismo – Aeropuerto de El Salvador (AIESMOARG)
- III. Según el Art. 73 de la LAIP se declara información inexistente los vuelos Chárter de Turismos en los últimos 5 años registrados en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, en vista que dicho Aeródromo manifiesta lo siguiente:

No se encontró ninguna operación de transporte de turistas en vuelo Chárter que haya arriado al Aeropuerto de Ilopango. 

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite resolución de respuesta No. Res_UAIP_36/2017 y la siguiente documentación: Vuelos Chárter de Turismo-AIESMOARG en formato PDF.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". NOTIFÍQUESE.



Licda. Gabriela Méndez
Oficiala de Información Interina

